



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la Resolución de 21 de abril de 2022, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, y se señala fecha y lugares de celebración.

En el “Boletín Oficial de Aragón”, número 81, de 28 de abril de 2022, donde se publica la Resolución de 21 de abril de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, y se señala fecha y lugares de celebración, se han advertido varios errores en la relación de personas aspirantes admitidas, por cuanto cuatro personas no aparecen en el citado listado.

De conformidad con lo previsto en los artículos 66 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y, con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el que la Administración puede rectificar de oficio o a instancia de parte los errores de hecho, materiales o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la subsanación de los errores detectados en el siguiente sentido:

Primero.— Incluir en la lista definitiva de candidatos admitidos del citado proceso selectivo, a las siguientes personas:

Abenonza Monclús, M.^a Mar DNI: ****3375*.

Cava Abadía, Rosa María DNI: ****0858*.

Martínez Olivas, Silvia DNI: ****5270*.

Pinilla Borobia, María DNI: ****4047*.

Segundo.— Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 14 de julio de 2022.

**El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
P.S. El Secretario General Técnico de Hacienda
y Administración Pública,
(Orden de 12 de agosto de 2019, del Consejero
de Hacienda y Administración Pública),
SERGIO PÉREZ PUEYO**